

Expte. N° 711-152/2020.-

DECRETO N° 8986

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

17 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Ferreira Sivila, Maritza, CUIL N° 27-19062918-5, quién revista en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-06 Dirección Provincial de Sanidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3543-S-2021, de fecha 22 de junio del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Ferreira Sivila;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Sra. Ferreira Sivila ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido con la Coordinación de Asuntos Legales, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 3543-S-2021, de fecha 22 de junio del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

54

CDE. A DECRETO N°

8986

-S.-

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Sra. Ferreira Sivila, Maritza, CUIL N° 27-19062918-5, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las previsiones Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2023, Ley 6325, que a continuación se indica:

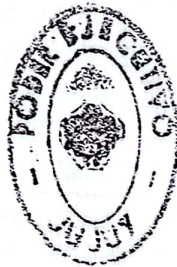
EJERCICIO 2023:

Con las respectivas partidas de Gastos de Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ANFRÉDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
COPIA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GUADIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy